

DECRETO N° **1591**

TEMUCO, **14 OCT. 2014**

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1377 del 08/09/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2812 hasta el 11 Septiembre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 12/08/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 14/08/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas debiendo realizar **cambio de destino a centro médico a través de un profesional competente, la DOM.** le otorga plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

**DECRETO:**

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 10 Febrero 2015**  
 Rol : 7-2812  
 Actividad Económica : CENTRO OFTALMOLOGICO  
 Código Actividad : 851.211  
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
 Dirección Comercial : AVENIDA ALEMANIA N°0870 LOCAL 1  
 Nombre Del Contribuyente : SERVICIOS MEDICOS OFTALMOLOGICOS CEOLA-TEMUCO SA.  
 Rut : 76.323.666-8  
 Dirección Particular : AVENIDA ALEMANIA N°0870 LOCAL 1  
 Rol Avalúo : 1422 -232


2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 "Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Cod 115-260 12.10.2014



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1377

DECRETO N°

TEMUCO,

08 SET. 2014

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 11 Septiembre 2014
Rol	: 7-2812
Actividad Económica	: CENTRO OFTALMOLOGICO
Código Actividad	: 851.211
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVENIDA ALEMANIA N°0870 LOCAL 1
Nombre Del Contribuyente	: SERVICIOS MEDICOS OFTALMOLOGICOS CEOLA-TEMUCO SA.
Rut	: 76.323.666-8
Dirección Particular	: AVENIDA ALEMANIA N°0870 LOCAL 1
Fecha De Solicitud	: 12.08.2014
Otorgación N°	: 128
Fecha	: 12.08.2014
Rol Avalúo	: 1422 -232

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“Por Orden del Alcalde”  
 ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/2014

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

498 09.09.2014

85289